

## ACUERDO N° 94

### Carrera de Psicología

#### Universidad Católica Boliviana “San Pablo”

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC-CINDA, reunido el 29 de noviembre de 2022 acordó lo siguiente:

#### VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC-CINDA, el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera de Psicología de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, el Informe de Pares emitido por el Comité que visitó la carrera, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe, los argumentos de la carrera al solicitar la reconsideración de la decisión de acreditación, y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico.

#### TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Psicología de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC-CINDA.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC-CINDA, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Psicología de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”.
3. Que con fecha 15 de diciembre de 2020, la sede La Paz de la carrera presentó su Informe de Autoevaluación efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que con fecha 15 de octubre de 2021, la sede Cochabamba de la carrera presentó su Informe de Autoevaluación efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos ya mencionadas.

5. Que entre los días 3 y 6 de mayo de 2021, la sede La Paz de la carrera de Psicología de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.
6. Que entre los días 15 y 18 de noviembre de 2021, la sede Cochabamba de la carrera de Psicología de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.
7. Que con fecha 10 de diciembre de 2021, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Psicología de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
8. Que dicho informe fue enviado el 14 de diciembre de 2021 a la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” para su conocimiento.
9. Que con fecha 17 de diciembre de 2022, la carrera de Psicología comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
10. Que el Consejo Académico del Instituto, realizado el 20 de enero de 2022, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, y decidió suspender el proceso de opción a acreditación de la carrera.
11. Que con fecha 22 de junio de 2022, la carrera de Psicología de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” solicitó la reconsideración de la decisión tomada en el Consejo anterior.
12. Que la solicitud de reconsideración fue aceptada el día 4 de agosto de 2022, dando inicio a un nuevo proceso de revisión de los antecedentes ya mencionados por parte de un Comité ad-hoc de Pares Evaluadores.
13. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, incluyendo las consideraciones emanadas del nuevo Comité ad-hoc de Pares Evaluadores, el 29 de noviembre de 2022.
14. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco del Informe de Autoevaluación y del Informe de Pares, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

## CONSIDERANDO:

15. Que este es el primer proceso de acreditación de la carrera de Psicología de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC-CINDA. El Consejo analizó el informe elaborado por el Comité ad-hoc de Pares Evaluadores, sobre la base del Informe de Autoevaluación de la carrera, Guía de Antecedentes, Informe de Pares, y comentarios al Informe de Pares por parte de la carrera, así como los argumentos de la carrera al solicitar la reconsideración de la decisión de acreditación; e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
16. Que el proceso de acreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:
  - La coherencia entre el perfil de egreso y la visión de la universidad en ambas sedes. Así mismo, sus mecanismos para evaluar el perfil de egreso que incluyen evaluaciones de procesos y de fin de estudios.
  - El diseño curricular es consistente con las competencias expresadas en el perfil de egreso, que se encuentra articulado con las competencias específicas y generales de la universidad, aun cuando no logra con ello una difusión plena en la comunidad estudiantil y docente.
  - Las asignaturas contemplan e integran actividades teóricas y prácticas que pueden aproximar a los distintos campos laborales desde el inicio de la carrera.
  - La carrera posee vinculación con instituciones extranjeras para el desarrollo de investigación.
  - Persistencia y satisfacción de los docentes y directivos de la carrera en ambas sedes. Son reconocidos en reporte como profesionales de calidad, con grados académicos pertinentes. Los procesos de selección son adecuados.
  - La carrera cuenta con infraestructura adecuada para su funcionamiento.
  - Ambas sedes ostentaron capacidades relevantes de autorregulación, demostrada en la capacidad de emitir informes de autoevaluación para este proceso, incluso en tiempos acotados y distantes de los habituales para estos efectos, como fue el caso de la sede Cochabamba.



- Ambas sedes de la carrera han logrado elaborar procesos de acreditación nacional, exhibiendo compromiso con el avance permanente hacia la calidad.

17. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones:

- Considerando ambas sedes como una carrera, no existe un desarrollo homogéneo entre ambas en torno a la comprensión de la nomenclatura de una formación por competencias, la necesaria distinción entre perfil de egreso y perfil profesional, así como la ausencia de un seguimiento sistemático al logro de competencias.
- Resulta un aspecto a mejorar la presentación de la estructura curricular en base a competencias. Es importante definir con claridad las competencias en formación, así como simplificar su difusión para evitar confusiones entre estudiantes y, aún más importante, entre docentes.
- Se requiere mayor difusión del perfil de egreso al interior de la carrera, en ambas sedes. Los docentes de la carrera son conscientes de la necesidad de progresar en este ámbito. La confusión entre docentes y estudiantes respecto al conocimiento del perfil de egreso y las competencias que la conforman resulta una debilidad a atender en ambas sedes.
- En relación a los resultados del proceso de formación, resultan aspectos a mejorar los tiempos de titulación oportuna, así como también la ausencia de mecanismos de seguimiento sistemático a los egresados, lo que podría representar un recurso relevante para fortalecer el proceso formativo en término de competencias profesionales.
- En relación a la investigación, existe un mayor desarrollo de este aspecto en la sede La Paz que en Cochabamba.
- Se describen condiciones sobrecargadas de trabajo para el personal académico y directivo, lo cual es mencionado en el Informe de Pares como una situación que pone en riesgo la calidad educativa.
- Resulta fundamental ampliar la dotación docente y favorecer su desarrollo académico, docente e investigativo. En función de fortalecer la planta docente, resulta importante considerar la existencia de incentivos y fondos a la formación de posgrado.
- El personal administrativo de apoyo a la carrera es escaso. Su presencia es relevante tanto para facilitar los procesos administrativos tanto para directivos, docentes y estudiantes.

- Las horas de apoyo a los estudiantes resultan insuficientes por no contar con un presupuesto adicional, aun cuando esto se encuentra declarado en reglamento. Esto influye en el proceso y seguimiento al aprendizaje estudiantil.
- En relación al seguimiento a la efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, resulta necesario en ambas sedes unificar criterios de evaluación, difundiendo criterios asociados a competencias para este objetivo. Además, es fundamental perfeccionar mecanismos de alerta temprana para la identificación oportuna de estudiantes en riesgo académico.
- Al considerar ambas sedes como elementos que conforman una misma unidad, una sola carrera, resulta importante avanzar en procesos de homologación y equilibrio entre ambas, para con ello ofrecer similares condiciones de aprendizaje para la formación en competencias y preparación de futuros profesionales.

**El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:**

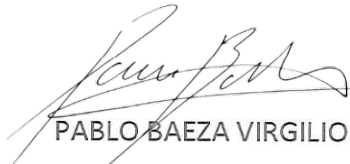
18. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el Instituto, concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.
19. Que el Consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la misma.
20. Desde esta perspectiva, el Consejo decidió **acreditar la carrera de Psicología de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” por un período de 3 años, que culmina el 30 de noviembre de 2025** y reiterar las observaciones formuladas, las que serán especialmente contempladas en eventuales procesos futuros de acreditación.
21. Que, sin perjuicio de lo anterior, se solicita a la carrera la emisión de un informe intermedio, esto es, **al 31 de mayo de 2024**, que dé cuenta de los avances en materia de oportunidades de mejora planteados en el proceso de acreditación.

22. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Psicología de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el Informe de Autoevaluación y la documentación correspondiente antes del **31 de mayo del 2025**.



CARLOS GARATEA GRAU

PRESIDENTE CINDA



PABLO BAEZA VIRGILIO

DIRECTOR ACADÉMICO IAC-CINDA